

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE
LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DEL COLECTIVO DE POLICÍA
MUNICIPAL DE MADRID**

ASISTENTES:

Por la Administración Municipal

D. Pablo Escudero Pérez
 Dña. Pilar Montero Pérez
 Dña. M^a Antonia Torres García
 Dña. Beatriz Fernández García
 D. Emilio Monteagudo Parralejo
 D. Oskar de Santos Tapiá
 D. Pablo Sierra Sánchez
 Dña. M^a Jesús Pérez Pérez

Por CC.OO.

D. Mario Martínez Boto
 D. Jose Luis Berrón Velasco

Por U.G.T.

Dña. Paloma Vaquero García
 D. Jose María Hernández Martínez

Por U.P.M.

Dña. Soledad del Cerro Palomino
 D. Juan José García Higuera

Por C.P.P.M.

D. Francisco Torres Hernández
 D. Julián Leal Luna
 D. Juan Pedro Ruiz Escobar
 D. Marino Peralés Perales
 D. Gabriel Blanco Nájera

En Madrid, a las 09:00 horas del día 11 de septiembre de 2012, se reúnen en la Sede de la Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, sita en la C/ Albarracín, 31, las representaciones del Ayuntamiento de Madrid y de las Organizaciones Sindicales CC.OO., U.G.T., U.P.M. y C.P.P.M. con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Adaptación para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, de lo dispuesto en el Acuerdo de 25 de julio de 2012, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se dispone el cumplimiento por parte del personal municipal de la normativa básica en materia de jornada.

Inicia la sesión el Director General de Seguridad manifestando que el motivo de la convocatoria es la negociación de la aplicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2012 al Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento y al colectivo de personal de oficios-auxiliares de Policía.

Una vez distribuido el Borrador de la propuesta de la Administración, el Director explica los términos en los que se ha procedido a la adaptación de la jornada; en cumplimiento del Acuerdo de 25 de julio de 2012 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y a efectuar las correspondientes modificaciones de los Acuerdos de 18 de marzo de 2010 de la Escala Ejecutiva y el personal de oficios-auxiliar de Policía, y en los Acuerdos de 30 de junio de 2005 y de 7 de junio de 2007 para la Escala Técnica.

Por lo que a la modificaciones del Acuerdo de 18 de marzo de 2010 se refiere, y para los turnos de mañana y tarde de la Escala Ejecutiva, en cumplimiento del apartado 3 del Acuerdo de 25 de julio de 2012 de la Junta de Gobierno, se han adicionado 208 horas de trabajo a la jornada inicialmente prevista para el 2012, resultando un total de 219 jornadas de 8 horas, y 1.752 horas anuales, lo que equivale a trabajar un total de 26 días más (los 10 días que se disfrutaban por exceso de jornada, 8 por verano y San Isidro, 7 de libre disposición y la festividad de San Juan).

Para la modalidad 1 de la noche, de conformidad con el apartado 4 del Acuerdo de 25 de julio de 2012, se han adicionado a la jornada inicialmente prevista para el 2012, el número de horas resultante de una aplicación proporcional de las 208 horas de trabajo, que asciende a 171 horas, resultando un total de 160 jornadas de 9 horas, y un total de 1.440 horas anuales.

Para la modalidad 2 de la noche, en cumplimiento del mismo apartado, se han adicionado 170 horas, resultando 1.440 horas anuales, distribuidas en 144 jornadas de 10 horas cada una.

Además se ha modificado del Acuerdo de 18 de marzo de 2010, el número de festivos a disfrutar, desapareciendo la festividad de San Juan, y también se ha modificado el apartado referido a la compensación por exceso de jornada, desapareciendo la compensación de 10 días por el tramo comprendido entre las 35 y las 37,5.

De igual modo se modifica el apartado 7.1.c) del Acuerdo de 18 de marzo de 2010, adaptando los tramos de presencia a la nueva jornada. Se establece asimismo un régimen transitorio desde el 16 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2012, puesto que el Acuerdo objeto de negociación entraría en vigor el 1 de enero de 2013, de manera que los turnos de mañana y tarde realizarán 33 horas más en cuatro jornadas de trabajo y 27 para el turno de noche equivalente a tres jornadas más.

Por último, se procede asimismo, a explicitar las modificaciones efectuadas en los Acuerdos de 30 de junio de 2005 y 7 de junio de 2007 de la Escala Técnica, indicando que la adaptación de la jornada se ha realizado en la misma proporción que para los turnos de mañana y tarde de la Escala Ejecutiva, adicionando a la jornada inicial 208 horas más, adaptando asimismo los tramos de las productividades. También se establece una cláusula transitoria en los mismos términos que la prevista para la Escala Ejecutiva.

A continuación se procede a abrir un turno de intervenciones para cada una de las representaciones sindicales.

En primer lugar, toma la palabra la representante de UGT pidiendo explicaciones sobre la redacción del segundo párrafo de la modalidad 2 de la noche, a lo que se le contesta aclarando que se trata de una redacción ya existente en el actual Acuerdo y en la que se ha incrementado el número de días adicionales a trabajar pasando de 10 a 21.

Por su parte UPM solicita aclaración sobre la supresión de la festividad de San Juan, a lo que el Director vuelve a explicar que el incremento del número de jornadas es de 26, por lo que se requiere adicionar a los 10 días de exceso de jornada, los 7 de verano y San Isidro, los 7 de libre disposición y un festivo que no disfruta el resto de

empleados públicos del Ayuntamiento, por lo que debe ser la festividad de San Juan. Como contraréplica UPM argumenta la posibilidad de trabajar un festivo menos en lugar de 6 para mantener la festividad del Cuerpo.

El representante de CPPM se manifiesta en contra del texto presentado y presenta unas propuestas alternativas cuya espíritu es mantener el disfrute de días como contraprestación al incremento de jornada, propuesta que se aporta para su estudio y se adjunta al acta.

UPM propone como alternativa que se cuantifique la parte del complemento específico que retribuye el tramo de exceso de jornada comprendido entre las 37.5 horas y las 40 horas, para dar opción al personal entre cobrarlo o librarlo.

El Director General de Seguridad y la Subdirectora General de Recursos Humanos explican las dificultades de gestión de puestos de trabajo con el mismo contenido pero con complementos específicos distintos.

UPM propone asimismo la formación de un equipo de trabajo para colaborar en la aplicación del Acuerdo de 25 de julio de 2012 dado que hay tiempo para ello hasta el 1 de enero de 2013. Aporta también un documento de trabajo que se adjunta al acta.

UGT manifiesta su disconformidad con el Acuerdo de 25 de julio de 2012.

El representante de CCOO entiende que la materia de jornada y horario es de negociación obligatoria, manifiesta también su disconformidad con el texto y sobre todo con el aumento de la nocturnidad y festividad. Pide también determinar el importe del exceso de jornada del tramo entre las 37.5 horas y las 40.

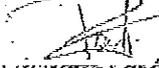
El representante de CPPM se adhiere a la petición de UPM en cuanto a determinar el importe actual del exceso de jornada entre las 37,5 horas y las 40 semanales.

El representante de UPM añade que habría que volver a negociar este importe.

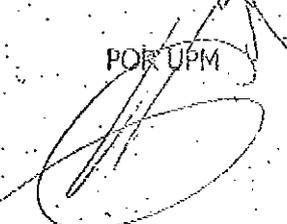
El Director explica que habría que solicitar la información sobre la cuantía actual del exceso a la Dirección General de Recursos Humanos del Área de Hacienda, pero que éste no es el motivo de esta reunión.

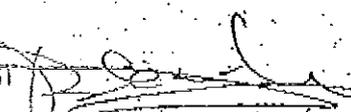
Por último, se somete a votación la propuesta planteada por la Corporación, votando en contra las sindicales de UGT, CCOO, CPPM y UPM.

A las 10:15 el Director da por concluida la sesión, para el estudio y la posible toma en consideración de las propuestas planteadas por las representaciones sindicales.


POR LA ADMINISTRACIÓN


POR CCOO


POR UPM


POR UGT


POR CPPM

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE
LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DEL COLECTIVO DE POLICÍA
MUNICIPAL DE MADRID**

ASISTENTES:

Por la Administración Municipal

D. Pablo Escudero Pérez
 Dña. Pilar Montero Pérez
 Dña. M^a Antonia Torres García
 Dña. Beatriz Fernández García.
 D. Emilio Monteagudo Parralejo
 D. Oskar de Santos Tapia.
 D. Pablo Sierra Sánchez.
 Dña. M^a Jesús Pérez Pérez

Por CC.OO.

D. Mario Martínez Boto
 D. Jose Luis Beirón Velasco

Por U.G.T.

Dña. Paloma Vaquero García
 D. Jose María Hernández Martínez

Por U.P.M.

Dña. Soledad del Cerro Palomino
 D. Juan José García Higuera.

Por C.P.P.M.

D. Francisco Torres Hernández
 D. Julián Leal Luna
 D. Juan Pedro Ruiz Escobar
 D. Marino Perales Perales
 D. Gabriel Blanco Nájera

En Madrid, a las 10:45 horas del día 11 de septiembre de 2012, se reúnen en la Sede de la Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, sita en la C/ Albarracín, 31, las representaciones del Ayuntamiento de Madrid y de las Organizaciones Sindicales CC.OO., U.G.T., U.P.M. y C.P.P.M. con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Adaptación para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, de lo dispuesto en el Acuerdo de 25 de julio de 2012, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se dispone el cumplimiento por parte del personal municipal de la normativa básica en materia de jornada.

Inicia la sesión el Director General de Seguridad manifestando que bajo el espíritu de colaboración que preside el ánimo de la Corporación, se considera adecuada la propuesta nº 2 presentada por CPPM, que toma en consideración y adopta como propuesta de la Corporación.

Esta propuesta redundará tanto en beneficio de la Corporación, porque permitirá mejorar la prestación de los servicios, como de los propios empleados públicos que se acójan a ella, porque les permitirá disfrutar de un mayor número de días libres que si se les compensara con dos días por cada uno de los trabajados.

Este régimen especial de mejora del servicio consistirá en la realización de un exceso de jornada con carácter voluntario con la finalidad de reforzar la seguridad en determinados días y franjas horarias.

Dicho régimen se concreta en realizar cuatro jornadas adicionales a las actualmente establecidas en cómputo anual para trabajar en cualquier día de la semana, con un máximo de dos en festivos, y un crédito de 24 horas adicionales de carácter individual con cargo a las cuales se irán imputando las primeras horas extras como actualmente se vienen realizando.

Por la realización de las 4 jornadas adicionales y el crédito de 24 horas, los funcionarios que opten por acogerse a este régimen, podrán disfrutar de 17 días de libranza.

A la consulta planteada por UGT sobre la interpretación del apartado segundo b) "se tendrán en cuenta las especialidades y las características de los puestos de trabajo", el Director de Seguridad clarifica que dicha expresión tan sólo permite habilitar para cuando se agote el crédito horario, poder continuar realizando servicios extraordinarios en aquellas Unidades que requieran cierta especialidad.

Tras varias intervenciones de representantes sindicales, el Director General de Seguridad y el Inspector Jefe, clarifican que el espíritu del crédito horario es mantener la planificación y gestión de la misma con los mismos criterios que actualmente se aplica a las horas extraordinarias.

A propuesta de UGT, se acepta modificar la expresión "Mandos policiales" del tercer párrafo del apartado segundo a) por la de "Jefes de Unidad, o en su caso, Jefes de Subinspección e Inspección".

Ante las varias intervenciones de distintos representantes sindicales sobre aspectos puntuales referidos a la gestión de este régimen especial, el Director General de Seguridad explica que las cuestiones puntuales planteadas serán desarrolladas en el marco de la Comisión de Seguimiento que contempla el Acuerdo.

Se acepta la propuesta de CPPM de añadir en el apartado 5º referido a la habilitación de desarrollo, la expresión "con información previa a la Comisión de Seguimiento".

UPM insiste en contemplar otras alternativas y manifiesta que no firma en este momento la propuesta porque la va a someter a consulta de sus afiliados, si bien en principio la propuesta le parece correcta, y plantea un acercamiento y la colaboración con la Corporación.

Se hace expresa mención por requerimiento del Director General de Seguridad de aceptar por la Corporación la propuesta de inicio de conversaciones, cuestión que no interfiere en el objeto de esta reunión.

CPPM manifiesta su voluntad de firmar el Acuerdo con independencia de conversaciones posteriores, dado que la iniciativa de dicha propuesta ha partido de dicho sindicato, y no se ha visto sustancialmente alterada, pero solicita aclaración del

Importe del complemento específico que retribuye el exceso de jornada entre las 37,5 y las 40 horas, petición que suscriben todas las representaciones sindicales, por lo que el Director General de Seguridad se compromete a solicitar el dato al órgano correspondiente de la Coordinación General de Recursos Humanos.

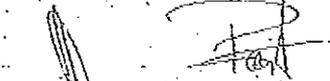
UGT manifiesta su voto en contra a la propuesta, si bien reconoce la bondad de ésta, por el esfuerzo realizado para solucionar la pérdida de días del colectivo de Policía Municipal.

CCOO manifiesta que no firma en este momento. Hace mención expresa de que la propuesta beneficia a la Escala Técnica, a lo que replica el Director General que dicho colectivo es el más perjudicado. Plantea también la necesidad de convocar una asamblea de trabajadores para someter a consulta el texto.

CPPM replica que a su entender la mayor garantía es precisamente hacer una consulta a cada trabajador de su voluntad de adherirse.

Finalmente a las 12:15 se da por concluida la sesión.

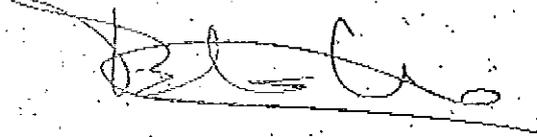
POR LA ADMINISTRACIÓN



POR CCOO



POR UGT



POR UPM



POR CPPM

